



CORRECCIÓN DE ERRORES A LA RESOLUCIÓN DE 6 DE OCTUBRE DEL PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA, ORDENADA ALFABÉTICAMENTE, DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN RABAT (MARRUECOS), CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES DE 14 DE AGOSTO DE 2025.

Habiéndose detectado error material en el Anexo II (Listado definitivo de personas excluidas) publicado mediante Resolución de 6 de octubre del Presidente del Órgano de Selección, y más concretamente en la causa de exclusión de Dña. Yamna Er Rihani, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que “Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”,

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.- Proceder, mediante la presente Resolución, a la rectificación de dicho error, de forma que:

Donde dice:

DATOS PERSONALES			IDENTIDAD					CAUSA DE EXCLUSIÓN	
Apellidos 1	Apellido 2	Nombre	Tipo	Nº					
ER RIHANI		Yamna	NIE	*	*	*	*	2 6 9 7 *	C2

Debe decir:

DATOS PERSONALES			IDENTIDAD					CAUSA DE EXCLUSIÓN	
Apellidos 1	Apellido 2	Nombre	Tipo	Nº					
ER RIHANI		Yamna	NIE	*	*	*	*	2 6 9 7 *	C

Segundo.- Esta corrección no afecta al resto de personas participantes, manteniéndose todas las actuaciones.

Tercero.- Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Cuarto.- La presente resolución será publicada en lugares que se indican en la base 1.5 de la convocatoria, así como en la página web de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos (<https://www.educacionpydeportes.gob.es/marruecos/convocatorias-y-programas/convocatorias-marruecos.html>) y en la página web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (<https://www.educacionpydeportes.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/20/203317/marruecos/203317-marruecos-2025-aux-consej-bis.html>).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Subsecretario del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Rabat, a fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN
Alberto Herranz Martín

www.educacionpydeportes.gob.es/marruecos/portada.html
consejeria.ma@educacion.gob.es

9, Av. Mohamed Al Fassi
10010, Rabat, Marruecos
TEL: 00 212 537 76 75 58/59/60

CSV : GEN-1d49-711c-61f7-b89b-3c03-4188-c7c5-618f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ALBERTO HERRANZ MARTÍN | FECHA : 28/10/2025 09:39 | Sin acción específica

